

AUTO INT.: 1472 - LEY 1826 DE 2017 -
RADICACIÓN: NI 1314
CÓDIGO ÚNICO
DE RADICACIÓN: 17001-60-00-030-2020-00270-00
PROCESADO: JULIÁN DAVID ORTEGÓN CIFUENTES
C.C.: 1.002.543.418
DELITO: HURTO CALIFICADO
ASUNTO: LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD**

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

ASUNTO:

Procede el Despacho a determinar la viabilidad o no de conceder la libertad por pena cumplida en esta causa al señor presentada por el señor **JULIÁN DAVID ORTEGÓN CIFUENTES**.

CONSIDERACIONES:

1. PENA: el 06 de mayo de 2020 el Juzgado Tercero Penal Municipal de Conocimiento de Manizales condenó al señor **JULIÁN DAVID ORTEGÓN CIFUENTES** a una pena de **SEIS (06) MESES DE PRISIÓN**, como responsable del delito de **HURTO CALIFICADO**. Se le concedió la prisión domiciliaria por cumplimiento, de la mitad de la condena. Los hechos se registraron el 18 de enero de 2020. La ejecutoria de la sentencia data del 06 de mayo 2020¹.

2. TIEMPO DE DETENCIÓN FÍSICA: el señor **JULIÁN DAVID ORTEGÓN CIFUENTES** viene privado de la libertad por este asunto desde el 18 de enero de 2020².

3. EL SEÑOR JULIÁN DAVID ORTEGÓN CIFUENTES NO HA SIDO BENEFICIADO CON REDENCIÓN DE PENA POR ESTE PROCESO.

4. PENA CUMPLIDA A LA FECHA: por motivo de esta causa el sentenciado a la presente fecha ha cumplido cinco (05) meses veintisiete (27) días de prisión.

Por tanto se otorgará al señor **JULIÁN DAVID ORTEGÓN CIFUENTES** la libertad por pena cumplida en relación con esta causa **A PARTIR DEL 18 DE JULIO DE 2020**.

**Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y
Medidas de Seguridad de Manizales,**

¹Fls.: 7 a 9 c.c

² Fls.: 1 a 6 c.c.

DECIDE:

PRIMERO: A PARTIR DEL 18 DE JULIO DE 2020 OTORGAR LA LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA AL SEÑOR JULIÁN DAVID ORTEGÓN CIFUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.002.543.418, en este proceso radicado al NI 1314 de este Despacho (CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN 17001-61-00-030-2020-00270-00), conforme se argumentó.

SEGUNDO: REMITIR EL EXPEDIENTE ANTE EL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE MANIZALES (CALDAS).

TERCERO: FRENTE A ESTE AUTO PROCEDEN LOS RECURSOS DE LEY.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO HUGO BURITICÁ TRUJILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN PERSONAL: que hoy ____ de julio de 2020 hago del contenido del auto número 1472 del 15 de julio de 2020 que concede libertad por pena cumplida. RADICADO NI 1314.

DR. JAIME ENRIQUE MONTOYA MARÍN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

ABOGADO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA
DEFENSOR

JULIÁN DAVID ORTEGÓN CIFUENTES
SENTENCIADO EN PRISIÓN DOMICILIARIA

DIANA PATRICIA VERA BECERRA
SECRETARIA